RESOLUCIÓN N° ...562.....-

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 435/23 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS TRANSITORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A ENTIDADES COMERCIALES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024"*, **DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023".**

Asunción, 26 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando DCEI N° 31/24 de fecha 08 de julio del 2024, presentado por el Departamento de Control y Evaluación de Insumos; la Resolución SENAVE N° 435/23 de fecha 30 de junio del 2023; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 735/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DCEI N° 31/24 de fecha 08 de julio del 2024, el Departamento de Control y Evaluación de Insumos dependiente de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual prorroga el plazo de la vigencia establecida en la Resolución SENAVE N° 435/23, hasta el 31 de diciembre del 2024, expresando las razones que impulsan dicha extensión.

Que, la Resolución SENAVE N° 435/23 de fecha 30 de junio del 2023, establece los requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del SENAVE, contemplándose un tiempo definido de vigencia de la misma.

Que, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, se encuentra abocado a la presentación de un nuevo reglamento de entidades comerciales conforme a la Ley 3742/09 *"De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola"*, la Ley N° 123/91 *"Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria"* y la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad y de Semillas (SENAVE)"*, a los fines de dar cumplimiento a los planes de mejora institucional en ese ámbito, además de adecuar a las nuevas dinámicas del mercado que se encuentra en constante crecimiento.

Que, para esa dependencia técnica, resulta necesario extender la vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23, en el plazo solicitado, periodo que le permitirá socializar integralmente el proyecto del nuevo reglamento de entidades comerciales con

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....562.....-

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 435/23 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS TRANSITORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A ENTIDADES COMERCIALES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024"*, **DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023".**

los afectados, así como con los Organismos y Entidades del Estado relacionados a las actividades normadas por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 5°.- *"Los objetivos generales del SENAVE serán: ... b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a la regulación conforme a normas legales y reglamentarias".*

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; ... ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 953/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 735/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde analizado el caso, dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad Institucional emita una resolución, prorrogando el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23, hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme al proyecto elevado por el Departamento de Control y Evaluación de Insumos, y por las razones expuestas por esa área.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

Secretaría General
Lic. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....562.....-

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 435/23 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS TRANSITORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A ENTIDADES COMERCIALES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024"*, **DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023".**

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 *"Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024"* de fecha 30 de junio del 2023, **hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución, tendrá su vigencia a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL